9

Para despachos de oficio quarto.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Posesion = En la Villa de Cuelas parra en beinte y quatro digo en beinte y cinco dias del mes de Junio de Mill setecientos treinta y tres años los señores Ldo Dn Juan Romero Mazegosa Abogado delos R. consejos y Alcalde Maior interino por S.M. y Alteza y Sacra Asemblea Dn Pedro Lozano y Dalgo, Dn Joseph Marin Garaiz Rexidores perpetuos Dn Franco Garzia Muso Dn Juan Marin Gonzalez Dn Pedro Fernandez Valero y Dn Pedro Fernandez Marin Rexidores Abiendo benido delas casas palacio dela Aprobacion como escostumbre en compañia de Dn Ginesto rrente Maior Dn Joseph Digo Dn Pedro de Castro Dn Joseph Marin Matheos Dn Juan Marin Pasqual Rexidores nombrados para este año que da principio en este dia dela fecha asta otro tal dia que bendra de setecientos treinta y quatro estando todos Juntos en la sala capitular como escostumbre su Merced dho señor Alcalde Maior Rrezibio Juramto como por derecho se rrequiere delos dhos, Dn Ginesto rrente Maior Dn Pedro de castro Dn Joseph Marin Matheos y Dn Juan Marin Pasqual Rexidores anuales quienes ofrezieron cumplir bien y fielmente con sus oficios y en señal de posesion por su Merced se fue